

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 12** *ORDEN 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para el año 2014.*

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. Mediante Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, se traspasó a la Comunidad de Madrid la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, empleo y formación.

De conformidad con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, el desarrollo de las funciones y servicios en materia de trabajo, empleo y formación le corresponde a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece en su artículo 25 los ámbitos de las políticas activas de empleo, habilitando a las Comunidades Autónomas para el diseño y desarrollo de las acciones y medidas correspondientes a dichos ámbitos, con el fin de procurar una mejor adecuación a la realidad de las personas desempleadas y al tejido productivo de su territorio. Esta flexibilidad normativa ha sido desarrollada por el apartado 2 de la disposición final duodécima de Ley 3/2012 de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, permitiendo que las acciones y medidas de empleo diseñadas por las comunidades autónomas sean financiadas con los fondos estatales de empleo distribuidos a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Al objeto de proceder a la recualificación profesional de los desempleados que sean perceptores de prestaciones por desempleo y procurar a su activación para la búsqueda de empleo, la Comunidad de Madrid aprobó en 2013 el Programa para la recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social que se ejecuten por los ayuntamientos, cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura.

A la vista de la experiencia de gestión del año 2013, se considera necesario introducir algunas modificaciones en las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de procurar una mayor eficacia del programa.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Capítulo I

Modificación de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en el Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social

Artículo 1

Modificación del artículo 3 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasan a tener la siguiente redacción:

“3. En los proyectos del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social cada obra o servicio tendrá una duración máxima de 9 meses y durante la misma el desempleado participante recibirá:

- Experiencia profesional en la obra o servicio.
- Formación, con una duración de 10 horas por cada mes de duración de la obra o servicio, hasta un máximo de 60 horas, no teniendo que estar vinculada específicamente al puesto de trabajo objeto de la colaboración social y que podrá ser: a) Formación oficial o promovida por los servicios públicos de empleo; o b) Formación en tecnologías de la información y comunicación, idiomas, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales, u otras materias transversales.
- Orientación profesional para la búsqueda activa de empleo, y en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, a través de la Oficina de Empleo, con una duración de 8 horas al mes, hasta un máximo de 48 horas”.

“4. Las actividades de práctica profesional, formación y orientación profesional no podrán exceder de 6 horas al día.

La entidad beneficiaria de la subvención distribuirá los contenidos formativos y de experiencia laboral establecidos en el apartado anterior, en la forma que considere más adecuados para alcanzar los fines del programa. Además, estará obligada a programar las horas dedicadas a orientación profesional en las fechas que determine la Oficina de Empleo, dentro de la duración del proyecto”.

Artículo 2

Modificación del artículo 4 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2. Los desempleados participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los derechos establecidos en el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo. La comunicación de la fecha de inicio de los trabajos temporales de colaboración social y su incorporación al programa le será notificada al desempleado, según modelo Anexo I de esta Orden”.

Artículo 3

Modificación del artículo 8 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasa a tener la siguiente redacción:

2. La Dirección General de Empleo trasladará copia de la memoria de los proyectos a los miembros externos de la Comisión de evaluación establecida en el apartado 3 de este artículo, al objeto de que emitan informe en el plazo de cinco días. El informe de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid será vinculante.

Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por la Dirección General de Empleo, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 7.1 de esta Orden y en la propia convocatoria de subvenciones, se dará traslado de los mismo a una Comisión de Evaluación, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

“3. La Comisión de Evaluación estará presidida por el titular de la Dirección General de Empleo o persona en quien delegue, e integrada por dos representantes de la Dirección General de Empleo, un representante de la Dirección General de Turismo y un representante de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, que actuarán como vocales. Actuará como secretario un técnico de la Dirección General de Empleo, designado al efecto. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

Artículo 4

Modificación del artículo 9 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifica el apartado 1 del artículo 9 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La entidad beneficiaria de la subvención seleccionará a los desempleados participantes en el proyecto de entre los candidatos que le hayan sido remitidos por la Dirección General de Empleo, sin que pueda prevalecer ninguna causa de discriminación no fundamentada legalmente. En el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la comunicación de los candidatos preseleccionados deberá remitir la relación de desempleados seleccionados a la Dirección General de Empleo, según modelo Anexo III de esta Orden. Asimismo, deberá comunicar las renunciaciones no motivadas de los desempleados preseleccionados para su participación en un proyecto de este programa, o las posteriores bajas no justificadas como participantes”.

Artículo 5

Modificación del artículo 12 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifica el artículo 12 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 12

Pago de la subvención

1. El abono de la subvención se llevará a cabo mediante anticipo, por cuantía del 52 por 100 de la subvención concedida al inicio del proyecto y por cuantía del 48 por 100 de la subvención concedida con la declaración responsable del transcurso de la mitad de la duración del proyecto.

2. No podrán percibir subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Este requisito será comprobado de oficio por la Dirección General de Empleo. El pago de la subvención concedida estará condicionado al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos de la Orden de 14 de enero de 2014 del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de 17 de enero de 2014)”.

3. Los requisitos para el pago de la subvención mediante anticipo a cuenta son los siguientes:

- a) Pago del anticipo al inicio del proyecto: En los quince primeros días hábiles de funcionamiento del proyecto, la entidad beneficiaria podrá solicitar de la Dirección General de Empleo la transferencia del anticipo de subvención concedida en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo. Para ello utilizará el modelo recogido en el Anexo VI de esta Orden. Además, deberá aportar la certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la que se hará constar expresamente que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado organismo. La falta de presentación del certificado será subsanable, por lo que se le requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días aporte dicho documento, con la advertencia de que la no subsanación conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
- b) Pago del anticipo a la mitad de la duración del proyecto: transcurrida la mitad del período de la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria podrá solicitar en los quince días siguientes, de la Dirección General de Empleo, la transferencia del anticipo de la subvención concedida en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo. Para ello utilizará el modelo recogido en el Anexo VI-bis de esta Orden.
- c) Al tratarse de una Entidad Local, no será válido, a los efectos de acreditar el cumplimiento del plazo de presentación de la solicitud de pago anticipado, el registro de la solicitud de pago de subvención realizado en la Ventanilla Única de su propio Ayuntamiento. El trámite de la solicitud de pago anticipado de subvención po-

drá iniciarse una vez superado el plazo señalado anteriormente si se acreditan causas de fuerza mayor que justifiquen la demora.

- d) Si en la solicitud de subvención no se hubiera prestado consentimiento para su consulta por parte de la Dirección General de Empleo, con la solicitud de pago anticipado de subvención se acompañarán los certificados actualizados de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la seguridad social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos.
- e) De acuerdo con la solicitud de pago realizada, y una vez verificada la documentación exigida y que se ha producido el inicio del proyecto o el transcurso de la mitad de la duración del proyecto, se procederá a transferir el anticipo de subvención en la cuantía establecida en el apartado 1 de este artículo”.

Artículo 6

Modificación del artículo 16 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifica el apartado 2 del artículo 16 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2. La Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo girará, al menos, una visita al proyecto subvencionado durante su desarrollo, con el fin de verificar su adecuado funcionamiento. De estas visitas se levantará el correspondiente informe”.

Artículo 7

Modificación de los Anexos de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura

Se modifican los Anexos IV, VI, y VIII de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, que pasan a tener el contenido de los Anexos IV, VI y VIII de esta Orden.

Artículo 8

Recursos

Contra las presentes bases reguladoras se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Capítulo II

Convocatoria de subvenciones para el año 2014

Artículo 9

Objeto y Bases Reguladoras

1. Se convocan para el año 2014 subvenciones para la realización de proyectos del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social, que se realicen en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y que tengan los siguientes requisitos:

- a) El proyecto tendrá una duración comprendida entre 6 y 9 meses.
- b) Cada obra o servicio del proyecto tendrá una duración de 3 a 9 meses.
- c) Todas las obras y servicios del proyecto deberán iniciar su actividad durante el último trimestre del año 2014.

Solo podrá presentar una solicitud a la convocatoria del año 2014, con un único proyecto de obras y servicios.

2. Los proyectos deberán iniciar su actividad, salvo causas de fuerza mayor sobrevenida, debidamente justificadas, en las fechas establecidas en la resolución de concesión, y en cualquier caso dentro de la anualidad 2014.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se contienen en la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, y en el Capítulo I de la presente Orden.

Artículo 10

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden las entidades locales que sean Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y que se comprometan a la adscripción de trabajadores desempleados perceptores de prestaciones por desempleo en la realización de trabajos temporales de colaboración social, en los términos del artículo 213.3 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.

2. Las entidades que adscriban desempleados en colaboración social a través de esta medida de política activa de empleo deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios o tener permiso de actuación y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficiente.

La capacidad técnica se acreditará mediante la disponibilidad, desde el día en que se formule la solicitud de subvención, de las instalaciones y el equipamiento básico necesario para la ejecución de los trabajos de colaboración social y la impartición de la acción formativa complementaria.

3. En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11

Límites a la presentación de solicitudes

El Ayuntamiento no podrá solicitar en esta convocatoria de subvenciones, para el conjunto de las obras o servicios que se ejecuten dentro del proyecto del Programa de recualificación profesional para desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social, más puestos de trabajo que los que figuran a continuación:

- 10 puestos para los municipios de hasta 500 habitantes.
- 30 puestos para los municipios de 501 hasta 3.000 habitantes.
- 50 puestos para los municipios de 3.001 hasta 7.000 habitantes.
- 70 puestos para los municipios de 7.001 hasta 10.000 habitantes.
- 100 puestos para los municipios de 10.001 hasta 20.000 habitantes.
- 150 puestos para los municipios de 20.001 hasta 40.000 habitantes.
- 200 puestos para los municipios de 40.001 hasta 100.000 habitantes.
- 300 puestos para los municipios de más de 100.001 habitantes.

La población de cada municipio se entenderá referida al padrón municipal a 1 de enero de 2013 (Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” número 311, de 28 de diciembre de 2013).

Artículo 12

Financiación

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinará un crédito presupuestario de 14.115.257 euros, consignado en el programa 808-Empleo, partida 47220-Políticas Activas de Empleo, distribuidos por anualidades de la siguiente manera:

- Para la anualidad 2014: 7.333.333 euros.
- Para la anualidad 2015: 6.781.924 euros.

2. La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

3. El crédito presupuestario de 14.115.257 euros procede íntegramente del Estado y la subvención se convoca en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2014, aprobada en la LVIII Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el día 23 de abril de 2014.

Artículo 13

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden. La solicitud-memoria se cumplimentará según el modelo anexo a esta Orden.

2. Los lugares de presentación de las solicitudes y la documentación a aportar se detallan en el artículo 6 de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura. Como Anexos a esta convocatoria se recogen los siguientes modelos:

- El modelo de certificado de aprobación del proyecto. Anexo X.
- El modelo de certificado de disponibilidad financiera. Anexo XI.
- El modelo de la declaración relativa a la titularidad y disponibilidad de las obras o servicios. Anexo XII.

3. El modelo de solicitud y los anexos citados se encontrarán a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes en www.madrid.org, en el “portal de empleo”.

4. A los efectos de acreditar el cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, no será válido el registro de la solicitud de subvención realizado en la ventanilla única de su propio Ayuntamiento.

5. Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página Web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal Administración Electrónica de www.madrid.org.

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del sistema de notificaciones telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

6. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 14

Procedimiento

1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según los siguientes criterios de valoración:

- Proyectos que se ejecuten por Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y contengan, al menos, una obra o servicio de dinamización turística: 2 puntos.
- Proyectos que se ejecuten por Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes, con independencia de la tipología de las obras o servicios: 1 punto.

La prelación de las solicitudes válidamente presentadas en plazo y que reúnan los requisitos de las bases reguladoras y de la convocatoria, se realizará conforme a la puntuación obtenida y la fecha y hora de presentación de la solicitud en cualquiera de los registros señalados en el artículo 6.7 de esta Orden, otorgándose la subvención a aquellas que se encuentren dentro de los límites del crédito presupuestario autorizado para este Programa y siendo denegadas el resto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consig-

nado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 15

Recursos contra la convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen Jurídico

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de julio de 2014.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1			
Apellido 2		Nombre / Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia		País	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

3.- Medio de notificación

☐	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
☐	Deseo recibir notificación por correo certificado
Tipo de vía	
Portal	Piso
Esc.	Puerta
CP	Otros datos de ubicación
Localidad	Provincia

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia compulsada del DNI del representante de la entidad solicitante	☐	☐
Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante	☐	☐
Certificado de aprobación del proyecto y de autorización de solicitud de subvención, según anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según anexo de la convocatoria	☐	
Declaración de titularidad y disponibilidad de la/s obra/s o servicio/s, según anexo de la convocatoria	☐	
En el caso de que la titularidad no sea del solicitante, documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad de la/s obra/s o servicio/s	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐



(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social	Importe	€

7.- Entidad bancaria

IBAN	Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

8.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.					
Declara responsablemente que la entidad solicitante abonará a los desempleados participantes el complemento de la prestación o el subsidio por desempleo que perciban y, en su caso, los gastos de desplazamiento, en los términos del Capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. Asimismo, ingresará en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas por accidente de trabajo y enfermedad profesional					
Declara responsablemente que la entidad solicitante pondrá a disposición de los desempleados participantes las instalaciones y equipos descritos en la Memoria, desde la fecha de presentación de esta solicitud en el registro.					
Declara responsablemente que ha elaborado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y:					
☐	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el periodo de tiempo establecido en el capítulo V del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.				
☐	Ha realizado la/s auditoria/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora:			
		Fecha auditoria:			
☐	Está exenta de realizar las auditorias del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoria:			
☐	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.				
☐	Está exenta de realizar las auditorias del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas				
En relación con la actividad subvencionada en la presente Orden declara que:					
☐	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha				
☐	Si ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha:				
	Organismo público / Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Fecha solicitud	
☐	Si ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismo, hasta el día de la fecha:				
	Organismo público / Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

9.- Datos del proyecto

La jornada del proyecto y la relación de obras y servicios que la componen, con indicación de la denominación de cada una, nº de orden, duración en meses, fecha prevista de inicio, nº de desempleados participantes, nº de horas de formación y nº de horas de orientación profesional, son las contenidas en el CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO emitido por la entidad local en fecha de de 2014.

**10.- Memoria descriptiva de cada obra/servicio**

Deberá cumplimentar el siguiente cuadro para cada una de las obras o servicios que integre el proyecto presentado.

Nº DE ORDEN (según certificado de aprobación del proyecto):		
DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO (según certificado de aprobación del proyecto):		
OBRA O SERVICIO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA (deberá marcar una opción): SI ☐ NO ☐		
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA / SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL Y PLAN FORMATIVO PARA CADA TIPOLOGÍA DE PUESTO DE TRABAJO DE LA OBRA/SERVICIO		
PUESTO:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
Actuaciones que ejecutarán en la obra/servicio:		
Contenidos formativos:		
Competencias profesionales:		
PUESTO:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
Actuaciones que ejecutarán en la obra/servicio:		
Contenidos formativos:		
Competencias profesionales:		
PUESTO:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
Actuaciones que ejecutarán en la obra/servicio:		
Contenidos formativos:		
Competencias profesionales:		
MOTIVACIÓN DE SU UTILIDAD SOCIAL Y LA MANERA EN QUE SU EJECUCIÓN REDUNDARÁ EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD:		
INSTALACIONES Y EQUIPOS DISPONIBLES		
LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FORMATIVAS: (Edificio, calle, nº, piso y localidad)	EQUIPOS E INSTALACIONES FORMATIVAS DEL AULA Y/O TALLER:	EQUIPOS DISPONIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL:



El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente **solicitud-memoria** del proyecto, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento es de **cuatro meses**, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto el número de "teléfono móvil" que es voluntario. En el campo "en calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ☐. La documentación que aparece con el símbolo ☐ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Orden" y "Fecha" se consignará, respectivamente, el número de Orden y fecha de la convocatoria a la que concurre.

7. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

9. Apartados específicos de la subvención:

El campo de este apartado es obligatorio.

10. Memoria descriptiva:

Cumplimentará un cuadro de la memoria para cada una de las obras y servicios incorporados al proyecto. Todos los campos de este apartado son obligatorios. La localización de cada obra o servicio se realizará mediante la denominación de la parcela o edificio en donde se desarrollará indicando, además, la calle, nº, piso y localidad. La categoría profesional se ajustará a la normativa de cotización a la Seguridad Social. En cada fila describirá, para cada tipología de puesto de trabajo de la obra/servicio con igual denominación y categoría profesional, el "número de desempleados" que solicita; las "actuaciones que realizarán los desempleados adscritos a dicho puesto/categoría profesional"; los "contenidos formativos" a nivel de módulos o unidades formativas que recibirán durante el tiempo destinado a la formación; las competencias profesionales que adquirirán derivadas de la práctica profesional realizada y de la formación recibida.



(Logotipo de la Entidad Local)

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN / ACTA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

D. , en calidad de , de la entidad beneficiaria de la subvención (Entidad Local) .

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la actividad formativa de las obras o servicios del proyecto **CS/ /201** del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social se ha impartido a los desempleados por los siguientes medios:

- En las obras y servicios identificadas con el número de orden , , la **actividad formativa se ha impartido por la empresa** denominada , con número de identificación fiscal , en las aulas formativas sitas en (1) .
- En las obras y servicios identificadas con el número de orden , , la **actividad formativa se ha impartido por el profesional** D./D^a , con número de identificación fiscal , en las aulas formativas sitas en (1) .
- En las obras y servicios identificadas con el número de orden , , la **actividad formativa se ha impartido por el profesional** D./D^a , con número del D.N.I. , **contratado laboralmente por la entidad beneficiaria de la subvención**, en las aulas formativas sitas en (1) .
El reclutamiento del profesor/monitor se ha realizado mediante (2) y su selección se ha efectuado teniendo en cuenta la titulación, experiencia y formación adecuados al plan formativo y acreditados mediante el siguiente procedimiento de selección (3) .

En , a de de 201
(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:

(1) Domicilio: Calle, número, piso y localidad

(2) Oferta genérica de empleo presentada en la Oficina de Empleo; Oferta nominativa de empleo entre los candidatos que hayan sido contratados con anterioridad en un puesto similar en la entidad local;

(3) Análisis del historial profesional; Entrevista personal; Prueba de selección, consistente en

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



(Logotipo de la Entidad Local)

ANEXO VI

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA MEDIANTE PAGO ANTICIPADO AL INICIO DEL PROYECTO

D/Dª. con D.N.I., en calidad de (1) de la entidad beneficiaria de la subvención, declara responsablemente que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y **SOLICITA** le sea abonada como pago anticipado la siguiente cantidad, en la cuenta corriente de titularidad de esta entidad local:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nº EXPEDIENTE: CS/	/201	ENTIDAD BENEFICIARIA:	N.I.F.:
---------------------------	-------------	-----------------------	---------

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nº DE CUENTA A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:			
(Nº de Código Cuenta Corriente):		; Entidad Bancaria:	; IBAN:
Sucursal o Agencia:	; Domicilio:	; Localidad:	

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Subvención concedida para GASTOS de FORMACIÓN	€
Subvención concedida para GASTOS del COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, CUOTA COTIZACIÓN POR ATyEP Y COSTES DE DESPLAZAMIENTO	€
Total subvención concedida	€
TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR (el 52% de la subvención concedida):	€

En, a dede 201 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Notas:

(1) Alcalde,-Presidente, Concejales de..., Secretario, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO8



(Logotipo de la Entidad Local)

ANEXO VI-bis

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA MEDIANTE PAGO ANTICIPADO A LA MITAD DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO

D/Dª. con D.N.I....., en calidad de (1) de la entidad beneficiaria de la subvención,

1º.- Declara responsablemente que en fecha ha mediado la duración del proyecto de obras y servicios aprobado en la convocatoria de subvenciones del año, con cargo a la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de empleo, Turismo y Cultura, en la redacción vigente y que a la fecha de emisión de esta solicitud de pago continua en funcionamiento.

2º.- Declara responsablemente que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y **SOLICITA** le sea abonada como pago anticipado la siguiente cantidad, en la cuenta corriente de titularidad de esta entidad local:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nº EXPEDIENTE: CS/ /201 ENTIDAD BENEFICIARIA: N.I.F.:

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nº DE CUENTA A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:			
(Nº de Código Cuenta Corriente):	Entidad Bancaria:	IBAN:	
Sucursal o Agencia:	Domicilio:	Localidad:	

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Subvención concedida para GASTOS de FORMACIÓN	€
Subvención concedida para GASTOS del COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, CUOTA COTIZACIÓN POR ATyEP Y COSTES DE DESPLAZAMIENTO	€
Total subvención concedida	€
TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR (el 48 % de la subvención concedida):	€

En , a dede 201 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Notas:

1) Alcalde,-Presidente, Concejal de....., Secretario, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO9



(Logotipo de la Entidad Local)

ANEXO VIII

RECIBO DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

PROYECTO: N° de expediente: **CS/ /201**
OBRA / SERVICIO: Denominación de la obra / servicio: Fecha de inicio de la obra / servicio: Fecha de finalización de la obra / servicio:

Entidad Local:		Participante en los trabajos temporales de Colaboración Social:	
Población:	N.I.F.:	Población:	D.N.I.:
Domicilio:	Código Cuenta Cotización Seguridad Social:	Domicilio:	N° Afiliación a la Seguridad Social:

Periodo de liquidación: de a	Ocupación:
Días de inasistencia: ; de a ; de a	Puesto / Categoría profesional::

BASE REGULADORA DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO:	CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LIQUIDACIÓN: €
---	---

CONCEPTO	CUANTÍA
- COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	€
- DESPLAZAMIENTO	€

Base mensual AT y EP:	Cuota mensual AT y EP:
Otras deducciones: Concepto: Cuantía:	
Concepto: Cuantía:	

RETRIBUCIÓN NETA:	€
--------------------------	----------

En , a de de 201

Firma y sello de la Entidad Local

RECIBÍ del colaborador social

Fdo.:

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO13

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL

D./D^a. en calidad de (1) de la entidad local (2)

CERTIFICA:

(Deberá marcar y cumplimentar una opción)

- ☐ Que según consta en el Acta de la Sesión (3) celebrada por el (4) de esta **Entidad Local** el día se adoptaron, los siguientes acuerdos:
- ☐ Que según consta en el Acta de la Sesión celebrada por el (5) de esta **entidad dependiente o vinculada a la Entidad Local**, con competencia en materia de empleo, el día se adoptaron, los siguientes acuerdos:
- ☐ Que por resolución (6) de (7) de fecha se adoptaron, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social cuyas obras y servicios se relacionan en el reverso de esta certificación.
- B) Aprobar que se solicite a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid una subvención de euros.
- C) Facultar a para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en a de de 2014

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

Notas:

- (1) *Secretario General / Cargo responsable de la fe pública en la entidad o de certificar los acuerdos adoptados por los órganos de dirección de la entidad.*
- (2) *Denominación de la entidad solicitante de la subvención.*
- (3) *Ordinaria / Extraordinaria / Otras*
- (4) *Pleno / Comisión de Gobierno / Otras*
- (5) *Órgano directivo de la entidad donde se adoptó el acuerdo*
- (6) *Tipo de resolución del órgano unipersonal de aprobación del proyecto: Decreto, Orden, etc..*
- (7) *Denominación del órgano unipersonal de aprobación del proyecto.*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO15

Reverso

Jornada diaria de las obras y servicios del proyecto (1)					Horas /día	
Relación de obras y servicios del proyecto						
Denominación de la Obra o Servicio	Nº de orden	Duración en <i>meses</i> (2)	Fecha prevista de inicio	Nº de desempleados participantes	Nº de Horas de Formación (3)	Nº de Horas de Orientación profesional (4)
	1º					
	2º					
	3º					
	4º					
	5º					
	6º					
	7º					
	8º					
	9º					
	10º					
	11º					
	12º					
	13º					
	14º					
	15º					
	16º					
	17º					
	18º					
	19º					
	20º					
TOTAL Nº DESEMPLEADOS:						

(1) Máximo 6 horas al día para la suma de las actividades de práctica profesional, formación y orientación profesional; (2) Máximo 9 meses y mínimo 3 meses; (3) calculado según 10 horas por mes, hasta un máximo de 60 hora; (4) calculado según 8 horas por mes, hasta un máximo de 48 horas.

Modelo 1919FO15

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. en calidad de (1) de la entidad

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para los gastos que no son financiados por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y que resultan imprescindibles para la adecuada ejecución de las obras y servicios contenidas en el proyecto del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO Euros
Partida presupuestaria (<i>Personal</i>)	
Partida presupuestaria (<i>Materiales</i>)	
Partida presupuestaria (<i>Otros conceptos</i>)	

Y para que conste expido el presente certificado en a de 2014
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) *Interventor o Secretario-Interventor / Cargo responsable de la fe pública en la Entidad Local / Cargo responsable de la gestión de los fondos de la entidad dependiente o vinculada a la Entidad Local*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición , todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO16

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PROYECTO

D./D^a. en calidad de de la entidad local

Que en relación al proyecto del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social,

DECLARA:

1. Que las obras o servicios relacionadas con los números de orden en el certificado de aprobación del proyecto y que serán objeto de los trabajos temporales de colaboración social, son de titularidad de esta entidad local y estarán disponibles desde la fecha de inicio prevista en la misma.
2. Que las obras o servicios relacionadas con los números de orden en el certificado de aprobación del proyecto y que serán objeto de los trabajos temporales de colaboración social, son de titularidad de las administraciones públicas que se relacionan a continuación y estarán disponibles desde la fecha de inicio prevista en la misma:

Nº de orden de la Obra o Servicio (1)	Administración titular	Tipo de permiso de actuación (2)

(1) Según reverso del Certificado de aprobación del proyecto; (2) A la presente declaración **se adjuntará copia del permiso de actuación.**

Y para que conste, se expide el presente certificado en a de de 2014
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la Dirección General de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones de la Dirección General de Empleo, destinadas a promover el Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura ante ella podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo 1919FO17

(03/25.233/14)

